

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal (Pertinencia) Rad. No. 2021-00208 con el memorial que antecede. - Sírvasse resolver. -

Barranquilla, Febrero 8 de 2024

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla Febrero Ocho (8) del años mil veinticuatro (2024).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se observa que el proceso de la referencia está pendiente para que se oficie a la Secretaría de Hacienda Departamental del Atlántico, para que liquide los impuestos que se deben cancelar para registrar la sentencia proferida por este despacho dentro del proceso de la referencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Oficiése a la Secretaría de Hacienda Departamental del Atlántico, por lo expuesto en parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD: 2021-00208 Verbal
Olr.